



## PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE BINACED PERIODO 2017-2018

### ÍNDICE:

#### I. INTRODUCCIÓN (Pág. 1)

#### II.- PRIMERA FASE. SITUACIÓN INICIAL, CAUSAS, DIAGNOSTICO Y PREVISIÓN (Pág. 13)

##### II.1. SITUACIÓN ACTUAL Y CAUSAS

##### II.2. DIAGNÓSTICO

#### III.- SEGUNDA FASE. MEDIDAS, DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN, CALENDARIO Y PROYECCIONES (Pág. 18)

##### III.1. MEDIDAS: DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO

##### III.2. PROYECCIONES DE OBJETIVOS

##### III.3. RESUMEN

#### IV.- TERCERA FASE. CONCLUSIONES, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN (Pág. 24)

#### I. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), convierte el principio de estabilidad presupuestaria en la clave de la actual concepción financiera de las entidades públicas en general, reforzándolo con el principio de sostenibilidad financiera que consagra la estabilidad financiera como conducta permanente de todas las Administraciones Públicas.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria, la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.2 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario en cada ejercicio.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gasto, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros. En definitiva, la estabilidad se entiende como el equilibrio o capacidad de financiación según los criterios del SEC (Sistema Europeo de Cuentas

Nacionales y Regionales).

Además del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la LOEPSF exige el cumplimiento de la Regla de Gasto.

**De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 21, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el Ayuntamiento debe formular un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.**

Debe tenerse en cuenta que con arreglo al artículo 28 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, constituye infracción muy grave en materia de gestión presupuestaria:

- 1.- La no presentación o la falta de puesta en marcha en plazo del plan económico-financiero o del plan de reequilibrio de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- 2.- El incumplimiento de las obligaciones de publicación o de suministro de información previstas en la normativa presupuestaria y económico-financiera, siempre que en este último caso se hubiera formulado requerimiento.
- 3.- La falta de justificación de la desviación, o cuando así se le haya requerido la falta de inclusión de nuevas medidas en el plan económico-financiero o en el plan de reequilibrio de acuerdo con el artículo 24.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- 4.- La no adopción de las medidas previstas en los planes económico-financieros y de reequilibrio, según corresponda, previstos en los artículos 21 y 22 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

El contenido y alcance mínimo está previsto en el artículo 21.2 LOEPSF al señalar que el Plan Económico-Financiero contendrá, al menos:

- a) - *“Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.*
- b) - *Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.*
- c) - *La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en lo que se contabilizarán.*
- d) - *Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.*
- e) - *Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos”.*

Este contenido mínimo se complementa con lo establecido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al preceptuar que:

*1.- “Cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan económico-financiero lo harán de conformidad con los requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

*2.- Adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:*

*1.- Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.*

*2.- Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.*

*3.- Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.*

*4.- Racionalización organizativa.*

*5.- Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.”*

La tramitación y seguimiento se regula en el artículo 23 LOEPSF destacando lo siguiente:

*1.- “Los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio serán presentados, previo informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en los supuestos en que resulte preceptivo, ante los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo de un mes desde que se constate el incumplimiento, o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3 respectivamente. Estos planes deberán ser aprobados por dichos órganos en el plazo máximo de dos meses desde su presupuestario y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento o de la apreciación de las circunstancias previstas en el artículo 11.3.*

*.../...*

*2.- Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales.*

*En este último supuesto el plan será remitido a la correspondiente Comunidad Autónoma, la cual será responsable de su aprobación y seguimiento. La Comunidad Autónoma deberá remitir información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de dichos planes y de los resultados del seguimiento que efectúe sobre los mismos.*

*Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará de estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.*

*3,- El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico-financieros, a los planes de reequilibrio y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas”.*

La evaluación del cumplimiento del objetivo individual de estabilidad presupuestaria, debe realizarse en el momento de la aprobación del presupuesto inicial, de cualquier modificación presupuestaria y de la liquidación presupuestaria.

Por su parte, el artículo 20 LOEPSF establece que si fruto de una modificación de crédito, aprobación del presupuesto o emisión de informe trimestral de seguimiento se pusiera de manifiesto un posible incumplimiento al cierre que no puede ser solucionado con medidas preventivas, se deberán adoptar medidas correctivas, entre ellas, aprobar un PEF.

En virtud del artículo 18.1 LOEPSF, la constatación del incumplimiento de las reglas fiscales se produce con la liquidación del presupuesto, y las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, siendo éstos los ejercicios a contemplar:

- **n-1**; Año anterior al ejercicio corriente. Posible situación de incumplimiento fruto de la liquidación del presupuesto.
- **n**; Año corriente. Ejercicio donde se pone de manifiesto el desequilibrio fruto de la Liquidación de n-1. Ejercicio que tiene que liquidarse en cumplimiento de los objetivos fijados por Consejo de Ministros para ese ejercicio.
- **n+1**: Año siguiente al ejercicio corriente. Ejercicio que tiene que liquidarse en cumplimiento de los objetivos fijados por Consejo de Ministros para ese ejercicio.

Los objetivos que se pretenden obtener con el presente Plan Económico-Financiero es que el Ayuntamiento alcance unos niveles de cumplimiento de las magnitudes económico financieras que permitan valorar positivamente la situación económica de la Corporación.

A tal fin, se debe conseguir que:

- Ahorro Neto de cada entidad sea positivo.
- Remanente de Tesorería de cada entidad sea positivo.
- Resultado Presupuestario de cada entidad sea positivo
- El Nivel de Endeudamiento consolidado no supere los límites marcados legalmente para cada ejercicio.
- La Estabilidad Presupuestaria consolidada nos ofrezca una situación de Superávit o de Capacidad de Financiación.
- Se cumpla con la Regla de Gasto.

La **elaboración del presente Plan** que se estructurará en las siguientes **fases**:

**1ª Fase:** Diagnóstico de la Situación Actual: en donde se analizarán las causas que producen incumplimiento de las Reglas Fiscales, y otras que se consideren pertinentes. Consecuentemente se realizará una previsión futura (ejercicios n y n+1) bajo un escenario de inactividad fiscal por parte de los gestores municipales, elaborándose una previsión tendencial para dichos ejercicios.

**2ª Fase:** Estrategias de Actuación y medidas a adoptar: se proponen las principales medidas que se pretenden llevar a cabo para corregir la situación y se debe cuantificar el efecto que dichas medidas tendrán sobre la economía de la entidad. Se señalarán los objetivos a lograr con la aplicación del Plan en relación con la Capacidad/Necesidad de Financiación, Límite de Gasto y Nivel de Deuda.

**3ª Fase:** Puesta en marcha del Plan Económico-Financiero; en esta fase se tienen que llevar a la práctica las medidas propuestas y desarrolladas en la fase anterior conforme al Calendario de actuación que se apruebe.

**4ª Fase:** Control y Seguimiento del Plan. El control será realizado por el órgano de Tutela financiera (MINHAP, CCAA) y el Pleno de la Corporación a través de los Informes de Intervención trimestrales, semestrales o anuales (de aprobación del Presupuesto, Liquidación del Presupuesto, Obligaciones Trimestrales, etc) en los que se ponga de manifiesto si se están cumpliendo los objetivos marcados en el propio Plan.

**La evaluación realizada por la Secretaria-Interventora a la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Binaced para el ejercicio 2016** concluye el incumplimiento de la regla de gasto, pero con cumplimiento de la estabilidad presupuestaria ni de la sostenibilidad financiera.

El informe sobre Evaluación del cumplimiento del Objetivo de las Tres Reglas Fiscales emitido por la Secretaria – Interventora se incluye en el presente Plan económico – financiero en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.B. del REPEL:



COMISSIÓ INTERMUNICIPAL DE  
MANEJO MUNICIPAL

**“INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.016**

D/Dª BEATRIZ BADIA TAHULL, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Binaced, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), y habiendo examinado la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2.016, formado por Alcaldía de Ayuntamiento de Binaced, emite el presente informe:

**NORMATIVA REGULADORA:**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- a) Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.
- b) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en sus artículos 53.7 y 165.1
- c) Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) del Ministerio de Hacienda y AAPP.

**ANTECEDENTES:**

**1.- ENTIDADES QUE FORMAN EL GRUPO DE CONSOLIDACIÓN:**

La Entidad Ayuntamiento de Binaced no tiene ninguna entidad pública o privada dependiente, por lo que el informe de evaluación se realiza exclusivamente respecto de la Liquidación del Presupuesto de la entidad local.

**2.- EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:**

El art. 11.4 de la LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Se mide por diferencia entre los importes liquidados en los capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos y los capítulos I a VII del Presupuestos de Gastos, previa aplicación de los ajustes a los criterios de contabilidad nacional.

**Primero:** Los Estados de Gasto e Ingreso de la Liquidación del Presupuesto de la entidad a efectos de evaluación de la estabilidad presupuestaria, resumidos por Capítulos, son los siguientes:

<b>Estado de Gastos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
Capítulo 1	Gastos de Personal	307.752,26
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	528.326,00
Capítulo 3	Gastos financieros	0,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	54.229,28
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	547.412,99
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	<b>Total GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>1.437.720,53</b>
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>1.437.720,53</b>

<b>Estado de Ingresos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
Capítulo 1	Impuestos directos	563.289,66
Capítulo 2	Impuestos indirectos	43.563,74
Capítulo 3	Tasas y otros ingreso	206.890,18
Capítulo 4	Transferencias corrientes	427.127,88
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	12.482,03
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	234.883,34
	<b>Total INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>1.488.236,83</b>
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>1.488.236,83</b>

**Segundo:** A efectos de establecer la capacidad o necesidad de financiación de la entidad tal como ésta se define en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sobre los importes liquidados detallados, deberán realizarse los siguientes ajustes:

<b>Concepto</b>	<b>Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario (+/-)</b>
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-28.151,59
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-3.456,20
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-20.691,48

(+) Ajuste por liquidación PIE - 2008	0,00
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2009	0,00
(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a PIE- 2008 Y PIE- 2009	0,00
Intereses	0,00
Diferencias de cambio	0,00
Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de Capital	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	24.067,60
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Contratos de asociación publico privada (APP's)	0,00
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Publica	0,00
Préstamos	0,00
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Consolidación de transferencias recibidas de otras Administraciones públicas que no pertenecen al grupo de consolidación	0,00
Otros(1)	0,00
<b>Total ajustes a la Liquidación del Presupuesto de la Entidad</b>	<b>-28.231,67</b>

**Capacidad/necesidad de financiación:**

<b>Capacidad / Necesidad de financiación</b>	
Ingresos No Financieros	<b>1.488.236,83</b>
Gastos No Financieros	<b>1.437.720,53</b>
(+/-) Ajustes	-28.231,67
<b>Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)</b>	<b>22.284,63</b>

Al arrojar un saldo positivo, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria

**3.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO:**

Según el art.12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o



de otras Administraciones Públicas.

Cuando se produzcan cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

**Primero:** Cálculo del gasto computable:

Concepto	Liquidación del ejercicio anterior	Liquidación del ejercicio actual
<b>Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos</b>	<b>1.423.695,99</b>	<b>1.437.720,53</b>
<b>(-) Suma de los Intereses financieros</b>	<b>-128.700,00</b>	<b>-24.067,60</b>
<b>Ajustes Cálculo empleos no financieros según el SEC</b>		
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-5.000,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.		
(+/-) Ejecución de Avaes		
(+) Aportaciones de capital		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		-24.067,60
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-) Arrendamiento financiero		
(+) Préstamos		
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública		
Otros (especificar)	-123.700,00	
<b>Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>1.294.995,99</b>	<b>1.413.652,93</b>
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local		
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	-314.983,72	-322.746,73
Unión Europea	62.966,39	
Estado	0,00	7.404,31
Comunidad Autónoma	62.966,40	36.700,00
Diputaciones	123.232,70	265.624,97
Otras Administraciones Públicas	65.818,23	13.017,45
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación		
<b>Total de Gasto Computable del ejercicio</b>	<b>980.012,27</b>	<b>1.090.906,20</b>
<b>(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos</b>		
<b>(-) Disminución del gasto computable por Inversiones financieramente sostenibles</b>	<b>62.995,48</b>	<b>63.152,95</b>

Descripción del cambio normativo	Importe Incremento/disminución en Presupuesto actual	Normas que cambian	Aplicación Presupuestaria	Observaciones

Descripción Inversión financieramente sostenible	Aplicación económica	Grupo de programa de gasto	Estimación de obligaciones reconocidas en el ejercicio	Observaciones
obras calle alta	682	4320	5.983,88	
obras calle muro	619	1532	21.456,57	
reparación caminos	619	4540	25.730,00	
obras reurbanización vial	619	1532	9.982,50	

**Segundo:** Variación del gasto computable de la entidad:

Gasto computable ejercicio anterior sin IFS(1)	980.012,27
Gasto Inversiones Financieramente sostenibles ejercicio anterior (2)	-62.995,48
Gasto computable ejercicio anterior (3= 1-2)	917.016,79
Tasa referencia de crecimiento del PIB (4)	1,80%
Aumentos / Disminuciones de recaudación por cambios normativos (5)	0,00
<b>Límite de la Regla de Gasto (6 = (3+5 )*4)</b>	933.523,09
Disminución por Inversiones financieramente sostenibles (7)	-63.152,95
<b>Gasto computable ejercicio actual (8 )</b>	<b>1.027.753,25</b>
<b>Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable Pto. Ejercicio actual (9 = 6-8)</b>	<b>-94.230,16</b>
% incremento gasto computable ejercicio actual sobre ejercicio anterior (10 = (1-9)/1)	4,87%

La variación del gasto computable en términos SEC, **incumple el objetivo de regla de gasto.**

#### 4.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE DEUDA:

**Primero:** Cálculo de los ingresos corrientes reconocidos netos en el ejercicio:

Concepto	Importe
Ingresos corrientes liquidados en los Capítulos I a V del ejercicio	1.253.353,49
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público del suelo.	0,00
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otros de este carácter	0,00
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico, regulados en el artículo 62.3 del texto refundido de las Leyes de ordenación del territorio	0,00

de Canarias y Espacios Naturales de Canarias).	
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo	0,00
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital	0,00
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas o redes de saneamiento y depuración, entre otras	0,00
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia	0,00
(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro	0,00
<b>Total ingresos corrientes</b>	<b>1.253.353,49</b>

**Segundo:** Cálculo del Capital Vivo a 31 de diciembre:

Concepto	DEUDA VIVA A 31/12
<b>Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)</b>	0,00 €
<b>Deuda a largo plazo</b>	0,00 €
Emisiones de deuda	0,00 €
Operaciones con entidades de crédito	0,00 €
Factoring sin recurso	0,00 €
Deuda con Administraciones públicas (FFPP)*	0,00 €
Otras operaciones de crédito	0,00 €
<b>Avales ejecutados durante el ejercicio</b>	0,00 €
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	0,00 €
Resto de entidades	0,00 €
<b>Avales reintegrados durante el ejercicio</b>	0,00 €
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	0,00 €
Resto de entidades	0,00 €
<b>Total Deuda Viva</b>	<b>0,00 €</b>

Las Liquidaciones por PIE 2008, 2009, 2011 y 2013 aun cuando se indican en la relación por ser considerados endeudamiento según la IGAE, no se tienen en cuenta a los efectos de calcular el capital vivo, según la disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos del Estado de 2013.

**Tercero:** Cumplimiento del objetivo de nivel de deuda:

<b>Ingresos corrientes liquidados a 31/12/ del ejercicio actual</b>	<b>0,00</b>
<b>Deuda viva a 31/12 del ejercicio actual</b>	<b>0,00</b>
<b>% de nivel de deuda</b>	<b>0,00%</b>

**El porcentaje de nivel de deuda es inferior al límite del 110% permitido por ley.**

## INFORMO:

**Primero:** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria entendida como la situación de equilibrio o superávit estructural, conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la LOEPSF y deberá mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 11 LOEPSF).

**Segundo:** La variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (art. 11 LOEPSF).

**Tercero:** Según redacción dada por Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales de 2013 a la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que modifica el art. 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. Si el volumen de endeudamiento que, excediendo el 75%, no supere el 110% de los ingresos corrientes liquidados o devengados, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales. Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento superior al 110%, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

**Cuarto:** La evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y nivel de deuda corresponde a la Intervención Local, que elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento de la propia Entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en él deberán detallarse los cálculos y ajustes realizados para obtener, sobre la base de los gastos e ingresos presupuestarios, el importe que representa la capacidad / necesidad de financiación de la entidad (déficit / superávit) y nivel de deuda.

## CONCLUSIÓN:

Vista la Liquidación de presupuestos para el ejercicio 2016, realizados en ella los cálculos y ajustes necesarios para conocer la capacidad / necesidad de financiación de la entidad tal como lo define el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, evaluado el cumplimiento de la regla de gasto y el cumplimiento del objetivo del nivel de deuda, se informa que en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria pero **no se cumple el de la regla de gasto**, sí el de nivel de deuda, por

lo que deberá formularse un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de estos objetivos, con el contenido y alcance previstos en el art. 21 de la LOEPSF.

Según el artículo 23.4 de la LOEP y artículos 21, 22, 24 y 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria:

*“El plan económico-financiero, en su caso, deberá ser elevado al Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se ponga de manifiesto el desequilibrio, y en el caso de las Entidades Locales no incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 TRLRHL, el plan no requerirá ninguna aprobación adicional, debiendo ser comunicado al órgano competente de la tutela de la Comunidad Autónoma. El pleno dispone de dos meses desde la presentación del plan para su aprobación”*

Respecto a su contenido, adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la LOEPSF, si la Entidad está incurso en un proceso de redimensionamiento del sector público (Disposición Adicional novena de la LRBRL), el mencionado plan incluirá al menos alguna de las medidas previstas en el artículo 116 bis, según redacción dada por la Ley 27/2013 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Según artículo 28.h de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información y Buen Gobierno, en caso de que el Plan Económico- Financiero no se presente o la falta de puesta en marcha del mismo, se sancionará según lo establecido en el artículo 30 de la citada Ley. Del mismo modo, también será sancionada la Entidad en caso del incumplimiento de la obligación de aprobar el PEF según lo establecido en el artículo 25 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

En BINACED, a 10 de Marzo de 2017

La Intervención,

(documento firmado electrónicamente)

## **II.- PRIMERA FASE. SITUACIÓN ACTUAL, CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN.**

El cálculo se debe realizar en términos consolidados, por lo que lo primero que hay que considerar, es la determinación de las entidades que consolidan, que en este caso no es necesario al no existir Entidades dependientes del Ayuntamiento según los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC) 2010.

### **II.1. SITUACIÓN ACTUAL Y CAUSAS.**

#### ***II.1.1.- Cumplimiento de la estabilidad:***

La liquidación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2016 ha puesto de manifiesto que **si que se cumple el principio de estabilidad presupuestaria, con una capacidad de financiación de 22,284,63 euros.**

Los ingresos corrientes en 2016 fueron casi iguales a los de 2015, sin embargo, los gastos corrientes subieron en un 1,23 %, y se produce el incremento del capítulo 7 de ingresos transferencias de capital respecto del capítulo 7 del ejercicio 2015 en un 11,24 %. Y los gastos de capital no financieros subieron un 0,56 %.

La situación evolutiva se ve reflejada asimismo en el Remanente de Tesorería y en el Resultado Presupuestario. En 2016 se utilizó como recurso financiero el Remanente de Tesorería positivo para gastos generales resultante de la liquidación de 2015 por un importe de 94.478,23 €, lo que supuso una modificación del capítulo 8 de ingresos ocasionando una situación de déficit en términos de contabilidad nacional, si bien hay que decir, que el Remanente de Tesorería es una magnitud que mide el ahorro generado en ejercicios anteriores, por lo que su naturaleza es de “capacidad de financiación” y no de “necesidad”, pero con la aplicación de la normativa contable y los conceptos de Contabilidad Nacional se produce este resultado de “inestabilidad presupuestaria”.

#### ***II.1.2.- Incumplimiento del objetivo de regla del gasto:***

***En la liquidación del ejercicio 2016 se pone de manifiesto que el Gasto Computable ha sido superior en el 4,87 % respecto del ejercicio 2015, siendo que el incremento debería de haber sido como máximo el 1,80 %, que es la Tasa de referencia de crecimiento del PIB fijada para este período.*** Las causas fundamentalmente proceden del incremento de los empleos no financieros y de la utilización también del Remanente de Tesorería positivo para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

#### ***II.1.3.- Cumplimiento del objetivo de sostenibilidad financiera:***

En la liquidación del ejercicio 2016 respecto del nivel de deuda la situación es de cumplimiento.

El Presupuesto de 2017 ha sido aprobado equilibrado, estable y con cumplimiento de la regla de gasto por la aplicación del ajuste de inejecución del gasto, pero es necesario hacer una ejecución contenida de los créditos inicialmente previstos para poder acabar el ejercicio con cumplimiento. Y es preciso que la ejecución del mismo permita al finalizar el ejercicio el cumplimiento de los objetivos previstos en la LOEPSF.

## II.2. DIAGNÓSTICO.

A partir de los datos obtenidos de las liquidaciones de los **cuatro últimos ejercicios liquidados: 2013, 2014, 2015 y 2016**, se analizan las magnitudes presupuestarias y económicas más relevantes del Ayuntamiento, a través de las que se puede analizar la evolución del desequilibrio puesto de manifiesto en la última liquidación presupuestaria:

- Evolución de las magnitudes Remanente de Tesorería y Resultado Presupuestario:

EVOLUCIÓN REMANENTE Y RESULTADO PRESUPUESTARIO	2.013	2.014	VARIACIÓN 2014-2013	2.015	2.016	VARIACIÓN 2016-2015	% VARIACIÓN 2016-2015
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	478.992,03	545.327,66	66.335,63	542.059,97	582.806,81	40.746,84	7,52%
RESULTADO PRESUPUESTARIO	122.332,61	171.648,98	49.316,37	242.095,53	161.988,31	-80.107,22	-33,09%

- Resumen por Capítulos del Estado de Ingresos y de Gastos:

### ESTADO DE INGRESOS

#### A- Operaciones Corrientes

	2013 CIERRE	2014 CIERRE	% VARIACIÓN 2014-2013	2015 CIERRE	% VARIACIÓN 2015-2014	2016 CIERRE	2016-2015 Variación Cierre	% Variación 2016-2015
Cap. 1 Impuestos Directos	446.839,38	436.188,67	-2,38%	601.435,61	37,88%	563.289,66	-38.145,95	-6,34%
Cap. 2 Impuestos Indirectos	46.538,99	59.047,47	26,88%	13.907,25	-76,45%	43.563,74	29.656,49	213,24%
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	212.541,49	235.755,82	10,92%	208.002,33	-11,77%	206.890,18	-1.112,15	-0,53%
Cap. 4 Transferencias corrientes	392.943,86	353.971,90	-9,92%	414.658,06	17,14%	427.127,88	12.469,82	3,01%
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	24.906,52	8.311,00	-66,63%	16.346,45	96,68%	12.482,03	-3.864,42	-23,64%
<b>Subtotal Operaciones corrientes</b>	<b>1.123.770,24</b>	<b>1.093.274,86</b>	<b>-2,71%</b>	<b>1.254.349,70</b>	<b>14,73%</b>	<b>1.253.353,49</b>	<b>-996,21</b>	<b>-0,08%</b>

#### B- Operaciones de Capital

	2013 CIERRE	2014 CIERRE	% VARIACIÓN 2014-2013	2015 CIERRE	% VARIACIÓN 2015-2014	2016 CIERRE	2016-2015 Variación Cierre	% Variación 2016-2015
Cap. 6 Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00%	5.000,00	#DIV/0!	0,00	-5.000,00	-100,00%
Cap. 7 Transferencias de capital	218.279,40	189.374,71	-13,24%	211.147,24	11,50%	234.883,34	23.736,10	11,24%
<b>Subtotal Operaciones de Capital</b>	<b>218.279,40</b>	<b>189.374,71</b>	<b>-13,24%</b>	<b>216.147,24</b>	<b>14,14%</b>	<b>234.883,34</b>	<b>18.736,10</b>	<b>8,67%</b>

#### C.- Operaciones Financieras

	2013 CIERRE	2014 CIERRE	% VARIACIÓN 2014-2013	2015 CIERRE	% VARIACIÓN 2015-2014	2016 CIERRE	2016-2015 Variación Cierre	% Variación 2016-2015
Cap. 8 Activos Financieros	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%
Cap. 9 Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%
<b>Subtotal Operaciones Financieras</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

	2013 CIERRE	2014 CIERRE	% VARIACIÓN 2014-2013	2015 CIERRE	% VARIACIÓN 2015-2014	2016 CIERRE	2016-2015 Variación Cierre	% Variación 2016-2015
<b>Total Estado de Ingresos</b>	<b>1.342.049,64</b>	<b>1.282.649,57</b>	<b>-4,43%</b>	<b>1.470.496,94</b>	<b>14,65%</b>	<b>1.488.236,83</b>	<b>17.739,89</b>	<b>1,21%</b>

ESTADO DE GASTOS

A.- Operaciones Corrientes

		2013 CIERRE	2014 CIERRE	% VARIACIÓN 2014-2013	2015 CIERRE	% VARIACIÓN 2015- 2014	2016 CIERRE	2016-2015 Variación Cierre	% Variación 2016-2015
Cap. 1	Gastos de Personal	322.904,69	305.177,14	-5,49%	300.824,72	-1,43%	307.752,26	6.927,54	2,30%
Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	501.787,54	481.969,44	-3,95%	526.886,64	9,32%	528.326,00	1.439,36	0,27%
Cap. 3	Gastos Financieros	666,38	401,76	-39,71%	110,44	-72,51%	0,00	-110,44	-100,00%
Cap. 4	Transferencias corrientes	43.536,58	41.590,07	-4,47%	51.645,60	24,18%	54.229,28	2.583,68	5,00%
Cap. 5	Fondo de contingencia	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%
	<b>Subtotal Operaciones corrientes</b>	<b>868.895,19</b>	<b>829.138,41</b>	<b>-4,58%</b>	<b>879.467,40</b>	<b>6,07%</b>	<b>890.307,54</b>	<b>10.840,14</b>	<b>1,23%</b>

B.- Operaciones de Capital

		2013 CIERRE	2014 CIERRE	% VARIACIÓN 2014-2013	2015 CIERRE	% VARIACIÓN 2015- 2014	2016 CIERRE	2016-2015 Variación Cierre	% Variación 2016-2015
Cap. 6	Inversiones Reales	315.638,43	265.356,98	-15,93%	544.339,03	105,13%	547.412,99	3.073,96	0,56%
Cap. 7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%
	<b>Subtotal Operaciones de Capital</b>	<b>315.638,43</b>	<b>265.356,98</b>	<b>-15,93%</b>	<b>544.339,03</b>	<b>105,13%</b>	<b>547.412,99</b>	<b>3.073,96</b>	<b>0,56%</b>

C.- Operaciones Financieras

		2013 CIERRE	2014 CIERRE	% VARIACIÓN 2014-2013	2015 CIERRE	% VARIACIÓN 2015- 2014	2016 CIERRE	2016-2015 Variación Cierre	% Variación 2016-2015
Cap. 8	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00	0,00%
Cap. 9	Pasivos Financieros	24.263,14	60.657,85	150,00%	0,00	-100,00%	0,00	0,00	#DIV/0!
	<b>Subtotal Operaciones Financieras</b>	<b>24.263,14</b>	<b>60.657,85</b>	<b>150,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>-100,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>#DIV/0!</b>
	<b>Total Estado de Gastos</b>	<b>1.208.796,76</b>	<b>1.155.153,24</b>	<b>-4,44%</b>	<b>1.423.806,43</b>	<b>23,26%</b>	<b>1.437.720,53</b>	<b>13.914,10</b>	<b>0,98%</b>

	2013 CIERRE	2014 CIERRE	% VARIACIÓN 2014-2013	2015 CIERRE	% VARIACIÓN 2015- 2014	2016 CIERRE	2016-2015 Variación Cierre	% Variación 2016-2015
<b>Diferencia Ingresos - Gastos</b>	<b>133.252,88</b>	<b>127.496,33</b>	<b>-4,32%</b>	<b>46.690,51</b>	<b>-63,38%</b>	<b>50.516,30</b>	<b>3.825,79</b>	<b>8,19%</b>

- Ahorro Financiero:

<b>AHORRO FINANCIERO</b>	2013 CIERRE	2014 CIERRE	% VARIACIÓN 2014-2013	2015 CIERRE	% VARIACIÓN 2015- 2014	2016 CIERRE	2016-2015 Variación Cierre	% Variación 2016-2015
Total Ingresos Corrientes	1.123.770,24	1.093.274,86	-2,71%	1.254.349,70	14,73%	1.253.353,49	-996,21	-0,08%
Total Gastos Corrientes + Amortizaciones	893.158,33	889.796,26	-0,38%	879.467,40	-1,16%	890.307,54	10.840,14	1,23%
<b>Diferencia (Ahorro financiero)</b>	<b>230.611,91</b>	<b>203.478,60</b>	<b>-11,77%</b>	<b>374.882,30</b>	<b>84,24%</b>	<b>363.045,95</b>	<b>-11.836,35</b>	<b>-3,16%</b>



### II.3. Previsión Ejecución Presupuestaria para el período 2017-2018:

#### A- Operaciones Corrientes

		2.10%				2.30%			
		2017 Previsión inicial	2017 Previsión Cierre	2017-2016 Variación Cierre	% Variación 2017- 2016	2018 Previsión inicial	2018 Previsión Cierre	2018-2017 Variación Cierre	% Variación 2018- 2017
Cap. 1	Impuestos Directos	518.935,30	503.367,24	-59.922,42	-10,64%	<b>908.935,30</b>	890.756,59	387.389,35	76,96%
Cap. 2	Impuestos Indirectos	15.000,00	15.000,00	-28.563,74	-92,75%	15.000,00	14.700,00	-300,00	-93,37%
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	235.939,46	221.783,09	14.892,91	-48,08%	235.939,46	231.220,67	9.437,58	-38,72%
Cap. 4	Transferencias corrientes	381.160,55	377.348,94	-49.778,94	2923,14%	381.160,55	373.537,34	-3.811,61	4908,69%
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	7.609,99	7.457,79	-5.024,24	-40,25%	7.609,99	7.457,79	0,00	0,00%
<b>Subtotal Operaciones corrientes</b>		<b>1.158.645,30</b>	<b>1.124.957,07</b>	<b>-128.396,42</b>	<b>-10,24%</b>	<b>1.548.645,30</b>	<b>1.517.672,39</b>	<b>392.715,33</b>	<b>34,91%</b>

#### B- Operaciones de Capital

		2017 Previsión inicial	2017 Previsión Cierre	2017-2016 Variación Cierre	% Variación 2017- 2016	2018 Previsión inicial	2018 Previsión Cierre	2018-2017 Variación Cierre	% Variación 2018- 2017
Cap. 6	Enajenación de inversiones	15.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00%	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
Cap. 7	Transferencias de capital	106.764,89	107.832,54	-127.050,80	-54,09%	150.000,00	150.000,00	42.167,46	39,10%
<b>Subtotal Operaciones de Capital</b>		<b>121.764,89</b>	<b>112.832,54</b>	<b>-122.050,80</b>	<b>-51,96%</b>	<b>155.000,00</b>	<b>155.000,00</b>	<b>42.167,46</b>	<b>37,37%</b>

#### C- Operaciones Financieras

		2017 Previsión inicial	2017 Previsión Cierre	2017-2016 Variación Cierre	% Variación 2017- 2016	2018 Previsión inicial	2018 Previsión Cierre	2018-2017 Variación Cierre	% Variación 2018- 2017
Cap. 8	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00%
Cap. 9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!
<b>Subtotal Operaciones Financieras</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>#DIV/0!</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>#DIV/0!</b>

		2017 Previsión inicial	2017 Previsión Cierre	2017-2016 Variación Cierre	% Variación 2017- 2016	2018 Previsión inicial	2018 Previsión Cierre	2018-2017 Variación Cierre	% Variación 2018- 2017
<b>Total Estado de Ingresos</b>		<b>1.280.410,19</b>	<b>1.237.789,61</b>	<b>-250.447,22</b>	<b>-16,83%</b>	<b>1.703.645,30</b>	<b>1.672.672,39</b>	<b>434.882,79</b>	<b>35,13%</b>

ESTADO DE GASTOS

		TASADE REFERENCIA 2,10%				TASADE REFERENCIA 2,30%			
		2017 Previsión inicial	2017 Previsión Cierre	2017-2016 Variación Cierre	% Variación 2017- 2016	2018 Previsión inicial	2018 Previsión Cierre	2018-2017 Variación Cierre	% Variación 2018- 2017
Cap. 1	Gastos de Personal	302.753,95	299.698,87	-8.053,39	-2,62%	308.809,03	305.176,89	5.478,02	1,83%
Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	571.144,83	559.721,93	31.395,93	5,94%	584.281,16	577.016,94	17.295,01	3,09%
Cap. 3	Gastos Financieros	1.001,42	941,33	941,33	#DIV/0!	1.024,45	1.024,45	83,12	8,83%
Cap. 4	Transferencias corrientes	54.603,80	53.511,72	-717,56	-1,32%	55.859,69	54.742,49	1.230,77	2,30%
Cap. 5	Fondo de contingencia	2.769,00	2.215,20	2.215,20	#DIV/0!	0,00	0,00	-2.215,20	0,00%
<b>Subtotal Operaciones corrientes</b>		<b>932.273,00</b>	<b>916.089,06</b>	<b>25.781,52</b>	<b>2,90%</b>	<b>949.974,33</b>	<b>937.960,78</b>	<b>21.871,72</b>	<b>2,39%</b>

B.- Operaciones de Capital

		2017 Previsión inicial	2017 Previsión Cierre	2017-2016 Variación Cierre	% Variación 2017- 2016	2018 Previsión inicial	2018 Previsión Cierre	2018-2017 Variación Cierre	% Variación 2018- 2017
Cap. 6	Inversiones Reales	348.137,19	309.842,10	-237.570,89	-43,40%	305.000,00	312.015,00	2.172,90	0,70%
Cap. 7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!
<b>Subtotal Operaciones de Capital</b>		<b>348.137,19</b>	<b>309.842,10</b>	<b>-237.570,89</b>	<b>-43,40%</b>	<b>305.000,00</b>	<b>312.015,00</b>	<b>2.172,90</b>	<b>0,70%</b>

C.- Operaciones Financieras

		2017 Previsión inicial	2017 Previsión Cierre	2017-2016 Variación Cierre	% Variación 2017- 2016	2018 Previsión inicial	2018 Previsión Cierre	2018-2017 Variación Cierre	% Variación 2018- 2017
Cap. 8	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!
Cap. 9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!
<b>Subtotal Operaciones Financieras</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>#DIV/0!</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>#DIV/0!</b>

<b>Total Estado de Gastos</b>	<b>1.280.410,19</b>	<b>1.225.931,16</b>	<b>-211.789,37</b>	<b>-14,73%</b>	<b>1.254.974,33</b>	<b>1.249.975,78</b>	<b>24.044,62</b>	<b>1,96%</b>
-------------------------------	---------------------	---------------------	--------------------	----------------	---------------------	---------------------	------------------	--------------

		2017 Previsión inicial	2017 Previsión Cierre	2017-2016 Variación Cierre	% Variación 2017- 2016	2018 Previsión inicial	2018 Previsión Cierre	2018-2017 Variación Cierre	% Variación 2018- 2017
<b>Diferencia Ingresos - Gastos</b>		<b>0,00</b>	<b>11.858,44</b>	<b>-38.657,86</b>	<b>-76,53%</b>	<b>448.670,97</b>	<b>422.696,61</b>	<b>410.838,17</b>	<b>3364,52%</b>

- Previsión de Ahorro Financiero:

AHORRO FINANCIERO	2017 Previsión inicial	2017 Previsión Cierre	2017-2016 Variación Cierre	% Variación 2017- 2016	2018 Previsión inicial	2018 Previsión Cierre	2018-2017 Variación Cierre	% Variación 2018- 2017
Total Ingresos Corrientes	1.158.645,30	1.124.957,07	-128.396,42	-10,24%	1.548.645,30	1.517.672,39	392.715,33	34,91%
Total Gastos Corrientes + Amortizaciones	932.273,00	916.089,06	25.781,52	2,90%	949.974,33	937.960,78	21.871,72	2,39%
<b>Diferencia (Ahorro financiero)</b>	<b>226.372,30</b>	<b>208.868,00</b>	<b>-154.177,95</b>	<b>-42,47%</b>	<b>598.670,97</b>	<b>579.711,61</b>	<b>370.843,61</b>	<b>177,55%</b>

#### **II.4 Escenario 2018 en supuesto de incobro IBI embalse.-**

Como puede observarse en la tabla anterior los ingresos corrientes por Impuestos Directos previstos para el ejercicio 2018 se han incrementado notablemente ascendiendo a un total de 908.935,30 € como previsión inicial y 890.756,59 € como previsión de cierre. Esto es debido a que se considera la posibilidad de que se recaude el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles del embalse existente en el termino municipal de Binaced. Este incremento se ha considerado conveniente tenerlo en cuenta como estimaciones. No obstante en el supuesto poco probable de que esto no sucediera así la cifra estimable como inicial del Capitulo I de ingresos sería 503.367,24 € y aplicando una tasa efectiva de recaudación final del 98% esta cifra alcanzaría los 493.299,89 €. Esta cantidad significa una minoración de los ingresos no financieros para el 2018 (caso de no recaudarse el IBI del embalse) de 397.456,69 €.

Ante este escenario peor conviene analizar también las magnitudes economico-financieras afectadas por esta menor posible recaudación.

#### **3.4 Magnitudes Economico-Financieras en caso de incobro IBI embalse 2018**

##### **EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO**

Entidad		Ejercicio 2018	
Código	Denominación		€
02-22-060-AA-000	AYUNTAMIENTO DE BINACED	INGRESOS PREVISTOS 2018	1.672.672,39
		MINORACION IBI 2018	397.456,69
		GASTOS 2018	1.249.975,78 €
		<b>DIFERENCIA (I-G) 2018</b>	<b>25.239,92 €</b>

##### **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (CAPACIDAD DE FINANCIACION)**

Entidad		Ejercicio 2018	
Código	Denominación		€
02-22-060-AA-000	AYUNTAMIENTO DE BINACED	INGRESOS NO FINANCIEROS	1.672.672,39
		CORRECCION INGRESOS IBI	397.456,69
		GASTOS NO FINANCIEROS	1.249.975,78 €
		<b>TOTAL Capacidad financiación previa</b>	<b>25.239,92 €</b>

##### **AHORRO FINANCIERO**

Entidad		Ejercicio 2018	
Código	Denominación		€
02-22-060-AA-000	AYUNTAMIENTO DE BINACED	Total Ingresos Corrientes	1.517.672,39
		Minoración Ingresos Corriente	397.456,69
		Gastos Corrientes + Amortizaciones	937.960,78 €
		<b>Total Ahorro Financiero 2018</b>	<b>182.254,92 €</b>

**Por lo tanto puede comprobarse que incluso en un escenario de ingresos peor para el ejercicio 2018, como es la de incobro del IBI por el embalse todavía se cumpliría el principio de equilibrio presupuestario, estabilidad presupuestaria y ahorro bruto (la minoración de ingresos tributarios no tendría efecto sobre la regla de gasto)**

### **III.- SEGUNDA FASE. MEDIDAS, DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN, CALENDARIO Y PROYECCIONES DE OBJETIVOS.**

#### **III.1.- MEDIDAS: DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO.**

Las medidas a adoptar consisten en adecuar los gastos a los ingresos que se prevé ingresar de una manera tendencial, sin adoptar medidas económicas especiales sobre los recursos no financieros, y conteniendo los empleos no financieros sin superar la Tasa de referencia de crecimiento del PIB fijada para este periodo por Acuerdo del Consejo de Ministros. Y de la proyección de ambos ejercicios se observa que al final de ambos resulta el cumplimiento de las tres reglas fiscales.

En el supuesto de utilizar el Remanente de Tesorería para Gastos Generales como fuente de financiación, se cumplirán los requisitos del art. 32 y de la DA 6ª de la LOEPSF y de la DA 16ª del TRLRHL respecto de la ejecución de Inversiones Financieramente Sostenibles, y comprobando que se cumplirá con la estabilidad presupuestaria. Una vez diseñadas las medidas económicas a adoptar, así como su proyección económica, y fijados los objetivos a alcanzar con las mismas, se hace necesario formular un calendario de actuación para su aprobación por el órgano competente. De conformidad con el Manual del Ministerio de Elaboración del PEF si una vez realizadas las proyecciones no se pusiera de manifiesto incumplimiento, la medida se introducirá con importe cero.

Sin embargo hay que tener en cuenta que el criterio de cumplimiento de la Regla de Gasto ha sufrido una cierta flexibilidad por parte de la Intervención General del Estado como así lo ha puesto de manifiesto la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal en su informe emitido el 5 de diciembre de 2016 en su página 12 ), y que ha tenido reflejo en el Manual de Uso de la aplicación PEFEL2 implementada por el propio Ministerio de Hacienda para la remisión ofimática de los Planes Económico - Financieros aprobados por las Entidades Locales en caso de incumplimiento de alguno de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria o Sostenibilidad Financiera. Y con la nueva interpretación dada por la Intervención General del Estado, mientras se cumpla el principio de estabilidad presupuestaria, el techo de gasto rebasado en relación con la tasa de variación permitida por el Consejo de Ministros, quedará consolidado, puesto que su cuantía es la que ya se toma para el cálculo de la variación del gasto computable en el ejercicio n-1. Y esto trasladado al caso del incumplimiento de regla de gasto manifestado con la Liquidación del Presupuesto 2016 por parte del Ayuntamiento de Binaced, quiere significar que **no es absolutamente necesario adoptar medidas correctoras respecto del incumplimiento de la regla de gasto, aunque sí conveniente.**

Dicho lo anterior no obstante, los Planes Económico - Financieros que son aprobados en su caso por las Entidades Locales, deben ser insertados en la plataforma PEFEL2 mencionada. Y la misma se diseñó en su inicio para que en caso de incumplimiento de regla de gasto la senda de la legalidad a la que se debía volver era la cifra de gasto computable de la última liquidación cumplidora incrementada por la tasa de referencia autorizada por el Consejo de Ministros. Esa plataforma no exige actualmente que la senda de la legalidad de

regreso sea esa cifra, pero **si que exige que por lo menos se adopte alguna medida por minima que sea.** Siendo que el incumplimiento se ha generado por un mayor gasto corriente parecería razonable, y así se entiende que como medida de ajuste se reduzca algo este gasto corriente

En primer lugar hay que señalar que la gestión ordinaria del Ayuntamiento de Binaced durante el ejercicio 2016 ha sido ciertamente contenida en lo economico pues en cifras globales comparando las obligaciones reconocidas netas de los ejercicios 2015 y 2016 se observa que existe casi identidad final de cuantía, habiendo aumentado tan solo durante el 2016 un total de 13.914,10 € en relación con el ejercicio precedente, lo que en terminos globales tan solo supone un incremento porcentual del 0,98% que está muy por debajo de la tasa de incremento aprobado por el Gobierno para el ejercicio 2016. Sin embargo esto es en cifras totales, pero se observa que si los 24.067,60 € de gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto se hubieran transformado en reconocimiento de obligaciones por la misma cuantía, la variación total ya si que superaría el máximo lo que porcentualmente representaría en cifras globales (antes de ajustes) de un incremento del 2,67% muy superior al 1,80% de incremento permitido. Si además tenemos en cuenta que durante el ejercicio 2016 se ha financiado este mayor gasto con recursos afectados procedentes de otras Administraciones Publicas, queda claro que el incumplimiento aun es mayor. Pero aun con ello hay que reiterar que **no se aprecia una gestion economica-financiera durante el 2016 irracional, sino que la superacion del techo de gasto ha sido fruto de ajustes por mayor financiación de subvenciones publicas recibidas**

Por lo tanto **las medidas a adoptar consistirán en adoptar ciertas medidas en el gasto y en el ingreso que se reflejan en los cuadros siguientes:**

#### **2.1- Sobre empleos no financieros**

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Cap.	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2017	Efecto económico ejercicio 2018
Ajustar la ejecución del gasto corriente a los ingresos recaudados	4.- Otros	Ayto. Binaced	6	31/05/2017	05/06/2017	1.000,00 €	1.023,00 €
Respetar la tasa de referencia de crecimiento del PIB fijada por el Consejo de Ministros	4.- Otros	Ayto. Binaced	2	31/05/2017	05/06/2017	100,00 €	102,30 €
En su caso, utilizar el remanente de tesorería para gastos generales cumpliendo los requisitos de realizar inversiones financieramente sostenibles y comprobando que no se incumpla la estabilidad presupuestaria	4.- Otros	Ayto. Binaced	6	31/05/2017	05/06/2017	500,00 €	511,50 €
<b>TOTAL</b>						<b>1.600,00 €</b>	<b>1.636,80 €</b>

Acuerdo de no disponibilidad	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Cap.	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2017	Efecto económico ejercicio 2018
<b>TOTAL</b>						<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

Acuerdo de racionalización sector público art. 116 bis	Entidad afectada	Cap.	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2017	Efecto económico ejercicio 2018
<b>TOTAL</b>					<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

<b>EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS</b>						<b>1.600,00 €</b>	<b>1.636,80 €</b>
--	--	--	--	--	--	-------------------	-------------------

## 2.2- Sobre recursos no financieros

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Cap.	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2017	Efecto económico ejercicio 2018
Tender a que las previsiones iniciales de ingresos se adecuen a los ingresos recaudados para ajustar la ejecución del gasto corriente	4.- Otros	Ayto. Binaced	Limitativa	1	31/05/2017	05/06/2017	1.000,00 €	1.000,00 €
Tender a que las previsiones iniciales de ingresos se adecuen a los ingresos recaudados para ajustar la ejecución del gasto corriente	4.- Otros	Ayto. Binaced	Limitativa	2	31/05/2017	05/06/2017	100,00 €	100,00 €
Tender a que las previsiones iniciales de ingresos se adecuen a los ingresos recaudados para ajustar la ejecución del gasto corriente	4.- Otros	Ayto. Binaced	Limitativa	4	31/05/2017	05/06/2017	100,00 €	100,00 €
Tender a que las previsiones iniciales de ingresos se adecuen a los ingresos recaudados para ajustar la ejecución del gasto corriente	4.- Otros	Ayto. Binaced	Limitativa	3	31/05/2017	05/06/2017	100,00 €	100,00 €
<b>TOTAL</b>							<b>1.300,00 €</b>	<b>1.300,00 €</b>
<b>EFFECTO ECONOMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS</b>							<b>1.300,00 €</b>	<b>1.300,00 €</b>

## 2.3-1 - Efecto de las Medidas en la Estabilidad Presupuestaria

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2017	Efecto económico ejercicio 2018
MEDIDAS	3	1.600,00 €	1.636,80 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.118 BIS	0	0,00 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>3</b>	<b>1.600,00 €</b>	<b>1.636,80 €</b>

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2017	Efecto económico ejercicio 2018
MEDIDAS	4	1.300,00 €	1.300,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>4</b>	<b>1.300,00 €</b>	<b>1.300,00 €</b>

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2017	Efecto económico ejercicio 2018
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	3	1.600,00 €	1.636,80 €
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	4	1.300,00 €	1.300,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>7</b>	<b>2.900,00 €</b>	<b>2.936,80 €</b>

### 2.3-2 - Efecto de las Medidas en la Regla de Gasto

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2017	Efecto económico ejercicio 2018
MEDIDAS	3	1.600,00 €	1.636,80 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.118 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	3	1.600,00 €	1.636,80 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2017	Efecto económico ejercicio 2018
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2017	Efecto económico ejercicio 2018
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	3	1.600,00 €	1.636,80 €
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	3	1.600,00 €	1.636,80 €

### 3.1- Estabilidad Presupuestaria Resultante

Entidad		Ejercicio 2017		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
02-22-060-AA-000	Binaced	16,48 €	2.900,00 €	2.916,48 €
TOTAL		16,48 €	2.900,00 €	2.916,48 €

Entidad		Ejercicio 2018		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
02-22-060-AA-000	Binaced	410.667,56 €	2.936,80 €	413.604,36 €
TOTAL		410.667,56 €	2.936,80 €	413.604,36 €

### 3.2- Efecto sobre Regla de Gasto

Entidad		Ejercicio 2017		
Código	Denominación	Gasto computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
02-22-060-AA-000	Binaced	1.045.225,45 €	1.049.336,07 €	4.110,62 €
TOTAL		1.045.225,45 €	1.049.336,07 €	4.110,62 €

Entidad		Ejercicio 2018		
Código	Denominación	Gasto computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
02-22-060-AA-000	Binaced	1.069.233,27 €	1.069.265,64 €	32,37 €
TOTAL		1.069.233,27 €	1.069.265,64 €	32,37 €

### 3.3- Sostenibilidad Financiera

#### 3.3.1- Deuda Pública

Entidad		Ejercicio 2017				
Código	Denominación	Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
02-22-060-AA-000	Binaced	1.124.957,07 €	1.300,00 €	1.126.257,07 €	0,00 €	0,00%
TOTAL		1.124.957,07 €	1.300,00 €	1.126.257,07 €	0,00 €	0,00%

Entidad		Ejercicio 2018				
Código	Denominación	Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
02-22-060-AA-000	Binaced	1.517.672,39 €	1.300,00 €	1.518.972,39 €	0,00 €	0,00%
TOTAL		1.517.672,39 €	1.300,00 €	1.518.972,39 €	0,00 €	0,00%

### 3.3- Sostenibilidad Financiera

#### 3.3.2- Deuda Comercial y PMP

Entidad		Ejercicio 2017				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
02-22-060-AA-000	Binaced	91.948,37 €	0,00 €	0,00 €	91.948,37 €	30,00
TOTAL		91.948,37 €	0,00 €	0,00 €	91.948,37 €	30,00

Entidad		Ejercicio 2018				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
02-22-060-AA-000	Binaced	78.156,12 €	0,00 €	0,00 €	78.156,12 €	30,00
TOTAL		78.156,12 €	0,00 €	0,00 €	78.156,12 €	30,00

## II.2.- PROYECCIONES DE OBJETIVOS.

A través de la proyección de las cifras de previsión de liquidación de ingresos y gastos para el ejercicio corriente y el siguiente, incluyendo los efectos económicos de las medidas correctoras expuestas, se verifica el cumplimiento de los objetivos fijados por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012.

Las proyecciones de objetivos han quedado definidos en los cuadros anteriores



**CONCLUSIÓN PROYECCIONES:**

Las proyecciones se reflejan en las tablas siguientes. No obstante los efectos sobre las magnitudes económico-financieras han sido reflejados ya en cuadros anteriores.

**III.3.- Resumen de las tres reglas fiscales:**

<b>Evaluación de cumplimiento de objetivos cierre 2017</b>			
<b>Estabilidad</b>	(+) Ingresos no financieros	1.237.789,61	
	(-) Gastos no financieros	1.225.931,16	
	(+/-) Ajustes SEC	-11.841,97	
	<b>Capacidad/necesidad de financiación</b>	<b>16,48</b>	<b>Cumple</b>
<b>Regla de gasto</b>	Gasto computable 2016 (1)	1.027.753,25	
	Tasa referencia de crecimiento del PIB (2)	2,10%	
	Gto computable x tasa incremento (1*2)	1.049.336,07	
	Aumentos / Disminuciones	0,00	
	<b>Límite de la Regla de Gasto (2017)</b>	<b>1.049.336,07</b>	
	<b>Gasto computable 2017 (1)</b>	<b>1.046.825,45</b>	
	<b>(-) OR Inversiones Financieramente Sostenibles</b>	<b>0,00</b>	
	<b>Gasto computable 2016 Ajustado</b>	<b>1.046.825,45</b>	
	<b>Diferencia entre Límite de la Regla del Gasto menos Gasto Computable Ejercicio Actual</b>	<b>2.510,62</b>	<b>Cumple</b>
<b>Nivel de deuda</b>	Total ingresos corrientes	1.124.957,07	
	Total deuda viva	0,00	
	Porcentaje nivel de deuda viva	<b>0,00%</b>	<b>No supera el 110%</b>

<b>Evaluación de cumplimiento de objetivos cierre 2018</b>			
<b>Estabilidad</b>	(+) Ingresos no financieros	1.672.672,39	
	(-) Gastos no financieros	1.249.975,78	
	(+/-) Ajustes SEC	-12.029,05	
	<b>Capacidad/necesidad de financiación</b>	<b>410.667,57</b>	<b>Cumple</b>
<b>Regla de gasto</b>	Gasto computable 2017 (1)	1.046.825,45	
	Tasa referencia de crecimiento del PIB (2)	2,30%	
	Gto computable x tasa incremento (1*2)	1.070.902,44	
	Aumentos / Disminuciones	0,00	
	<b>Límite de la Regla de Gasto (2018)</b>	<b>1.070.902,44</b>	
	<b>Gasto computable 2018</b>	<b>1.070.870,07</b>	
	<b>(-) OR Inversiones Financieramente Sostenibles</b>	<b>0,00</b>	
	<b>Gasto computable 2018 Ajustado</b>	<b>1.070.870,07</b>	
	<b>Diferencia entre Límite de la Regla del Gasto menos Gasto Computable Ejercicio Actual</b>	<b>32,36</b>	<b>Cumple</b>
<b>Nivel de deuda</b>	Total ingresos corrientes	1.517.672,39	
	Total deuda viva	0,00	
	Porcentaje nivel de deuda viva	<b>0,00%</b>	<b>No supera el 110%</b>

#### **IV.- TERCERA FASE: CONCLUSIONES, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN.**

Una vez aprobado el Plan y puesto en marcha las medidas propuestas en el mismo, es necesario que se proceda a comprobar periódicamente que éstas nos permiten alcanzar los objetivos marcados. **El plan será válido siempre y cuando el grupo cumpla con la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la sostenibilidad financiera tanto en el ejercicio n como n+1.**

Dichas comprobaciones se realizarán por la Intervención municipal con ocasión del cumplimiento de las obligaciones trimestrales o anuales de remisión de información por parte del Ayuntamiento de Binaced al Ministerio de Hacienda, y asimismo con ocasión de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de cada ejercicio económico en el que se analizará el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Nivel de Deuda.

De los citados informes se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento y a los órganos encargados de la ejecución del mismo para que adopten las medidas complementarias que sean necesarias para alcanzar los objetivos marcados por el Plan.

- d) Si en dichos informes se aprecia cumplimiento de los objetivos marcados se dará por finalizado la ejecución del Plan Económico-Financiero.

- e) Si en dicho informe se aprecia Incumplimiento de algunos de los objetivos marcados se remitirá al Pleno para que en los plazos que marca la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se proceda a su revisión y aprobación con las medidas complementarias necesarias para alcanzar los objetivos legalmente establecidos.

El presente Plan, una vez aprobado, deberá:

- Ser remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma de la Oficina Virtual de Coordinación con las EELL, de acuerdo lo dispuesto en el art. 5 de la Orden HAP/2015/2012, con el siguiente enlace :

<https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Pefel/Marco.aspx/login.aspx>

- Ser comunicado a la Dirección General de Administración Local de la Diputación General de Aragón, como órgano de tutela financiera de las entidades locales aragonesas (Artículo 21.03 REPEL),
- Ser publicado a efectos puramente informativos, en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 26.1 REPEL).
- Estar a disposición del público (Artículo 26.2 REPEL).

En Binaced, en la fecha de la firma

El Alcalde,

(documento firmado electrónicamente)